DEFONDHO

REVISTA TRIMESTRAL DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS

JUNIO 2018 #12

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

REFORMA ENERGÉTICA

PROMESAS ROTAS Y DERECHOS AMENAZADOS

30 años

CENTRO PRODH

30 años
CENTRO PRODH

Directorio

Mario Ernesto Patrón Sánchez
Director

Santiago Aguirre Espinosa
Subdirector

Equipo actual del Centro Prodh

Dirección y Administración
Alejandra Govea Briseño
Bernardo Padrón Samaniego
Hiram Gutiérrez Bautista
Inés Casarrubias Gámez
Isaías Gonzalo Flores Romero
José de Jesús Maldonado García
José Luis Alvarado Rodríguez
Mireya López Cruz
María del Consuelo López Juárez
María de Lourdes Hinojosa Luna
María del Rosario Reyes Jiménez

Área de Desarrollo Institucional
Claudia Elizabeth Nátera Lara
Diana Lynn Irene Cortese
Yeny Santiago Alcaraz

Área de Defensa Integral
Araceli Magdalena Olivos Portugal
Daniela Aguirre Luna
Gabriela Carreón Lee
Gabriela Rodríguez Limas
Leopoldo Luis Martínez Delgado
Luis Eliud Tapia Olivares

Área Internacional
María Luisa Aguilar Rodríguez
Sofía de Robina Castro
Stephanie Erin Brewer

Área de Educación
Alba Yutzil García Ríos
Meyatzin Velasco Santiago
Víctor Hugo Carlos Banda

Área de Comunicación y Análisis
Adazahira Chávez Pérez
David Eduardo Mirafuentes Ortega
Carlos Naim Camacho Velázquez
Narce Dalia Santibañez Alejandre
Xosé Roberto Figueroa Rivera

Desde su creación en 1988 por la Compañía de Jesús, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) ha defendido, promovido e incidido en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país.

La misión del Centro Prodh es defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos, en situación de vulnerabilidad o empobrecidos, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática en la que se respete plenamente la dignidad humana.

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, México D.F. Tels: (0155) 5546 8217, (55) 5566 7854, (55) 5535 6892 / Fax: ext. 108

Contenido

01 Editorial | Reforma energética, de promesa a amenaza

03 Dichos y hechos de la reforma energética

04 Licitaciones, entre la opacidad y la negación de derechos

07 Huellas permanentes para las tierras y las vidas

11 Amparos, ¿una vía para combatir la reforma energética desde las comunidades?

13 Tejer comunidad ante los peligros de la reforma

15 Reforma energética, puesta a revisión por los organismos internacionales

Editorial | Reforma energética, de promesa a amenaza

Foto: Revista *Proceso*

La reforma energética fue la bandera insignia de los cambios prometidos por la actual administración federal. A cuatro años de su entrada en vigor, es momento de hacer un balance de lo que verdaderamente ha significado para las y los habitantes de este país, destacadamente para los pueblos indígenas, desde la perspectiva de los derechos humanos.

En primer lugar, basta con recordar el *gasolinazo* –y los conflictos sociales derivados de este abrupto aumento en el precio del combustible– para saber que la promesa de energéticos más baratos no solamente no fue cumplida, sino que las consecuencias de abrir este sector a los vaivenes del mercado llevaron a la pérdida de vidas, precipitada por el abuso de la fuerza, y a un aumento de precios que impacta directamente en la calidad de vida de la gente.

En segundo lugar, y de forma no menos grave, la reforma energética está amenazando vastos territorios de México con la contaminación de tierras y aguas (debido a la laxa regulación en la materia) y con el despojo a los pueblos indígenas, cuyos derechos a la tierra y el territorio, a la consulta, al consentimiento, al medio ambiente sano, entre otros, fueron pasados por alto desde la misma concepción de la reforma. Esto puede desembocar, sin duda alguna, en el exterminio de la forma de vida de diversos pueblos que enriquecen la multiculturalidad de este país.

Como era de esperarse, quienes ven afectados sus derechos humanos no se están quedando de brazos cruzados. Las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, los académicos y las diversas coaliciones de actores de la sociedad civil están emprendiendo la resistencia a través de las herramientas jurídicas y organizativas a su alcance, e incluso están imaginando algunas otras.

A lo largo y ancho del país se están produciendo materiales informativos que, con sustento científico, advierten de los peligros de la extracción de hidrocarburos; las y los especialistas en transparencia atacan las zonas de opacidad de las nuevas leyes; las organizaciones establecen alianzas territoriales para resistir; las comunidades tejen reglamentos comunitarios en los que plasman su rechazo a las actividades extractivas; las y los defensores de derechos humanos elaboran amparos que van a la raíz de los derechos afectados. Y así, la defensa de los derechos de todas y todos se multiplica.

En este número de *DeFondho* buscamos tener un primer acercamiento a las consecuencias de la reforma energética desde todos estos ángulos con el objetivo de que lo que hemos aprendido en diferentes espacios pueda compartirse y nutrirse y nutriendo esta batalla que está lejos de terminar.

Mario Patrón Sánchez
Director del Centro Prodh

Foto: AP

Dichos y hechos de la reforma energética

La llamada "reforma energética" significó la modificación de tres artículos constitucionales, la creación de nueve leyes y la modificación de doce más que implicaron un cambio radical en el carácter de la exploración y explotación de los sectores hidrocarburos y eléctrico. Una reforma de este calado fue justificada con la promesa de enormes mejoras en la vida de las y los mexicanos.

El Gobierno federal prometió que la reforma[1] generaría miles de nuevos empleos, que disminuirían los precios de la luz, el gas y los fertilizantes, que habría alimentos a mejores precios y, en general, energía más barata. A cuatro años, la ciudadanía está lejos de gozar de los beneficios prometidos.

A cuatro años de la reforma, que además fue una de las banderas de la administración federal que está finalizando, las y los mexicanos no se encuentran cerca de gozar de todos los beneficios prometidos.

En el caso de la energía eléctrica para uso doméstico, la disminución en el precio a los consumidores es de apenas .431 centavos. Mientras en julio de 2014 el kilowatt hora se vendía en 107.774 centavos, para julio de 2017 el costo apenas disminuyó a 107.343 centavos por kilowatt hora. En cambio, el costo de la electricidad para bombeo de agua para riego agrícola de baja tensión aumentó 174.82% en tres años, al pasar de 351.641 centavos por kilowatt hora en julio de 2014 a 966.386 centavos por kilowatt hora en julio de 2017[2].

El 2017 inició con el "gasolinazo", una serie de incrementos en los precios de la gasolina que desató la inconformidad social. Mientras en octubre de 2014 la gasolina se vendía a 13.13 pesos por litro, para octubre de 2017 la cifra ascendió a 16.65 pesos –un incremento del 26.8% en tres años[3]. Para agosto de 2018, el precio superó los 19 pesos.

Como consecuencia directa del aumento en el costo de la energía, la inflación en el país se duplicó, pasando de 2.18 en septiembre de 2014 a 4.41 en el mismo mes de 2017.[4]

Respuesta social

La inconformidad social por el gasolinazo fue reprimida y criminalizada –con resultado, incluso, de pérdida de vidas. Fue el caso de Raymundo Pascual, ñhôñhô encarcelado acusado de sedición, aunque –como se demostró tras 9 meses de proceso- no había bases para ello 1 . Al revisar un amparo de la defensa, ejercida por el Centro Prodh, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en Querétaro emitió cinco tesis aisladas en las que llamó a considerar el contexto histórico en el que se imputaba el delito, a ponderar entre el reclamo y la respuesta de la autoridad, a entender al conflicto como inherente a las sociedades plurales, a realizar una interpretación conforme y bajo el principio pro persona y a elevar el estándar para que la autoridad demuestre que determinada conducta constituye ese delito político.

1. Mensaje de Enrique Peña Nieto a la nación, 12 de agosto de 2013.

2. Secretaría de Energía, bit.ly/RnQJCi

3. Índice Nacional de Precios al Consumidor, bit.ly/2F7nHjt

4. Banco de México, bit.ly/2ajLP1Z

Foto: Reuters

Licitaciones, entre la opacidad y la negación de derechos

Las leyes contenidas dentro de la reforma energética ponen en vulnerabilidad a los pueblos indígenas y campesinos, ya afectados por desarrollos turísticos, mineros o hidroeléctricos. A esto se suma la opacidad con la que se otorgan las licitaciones y la falta de consulta a los pueblos, a pesar de que es un derecho consagrado en los instrumentos internacionales.

Los concursos mediante los cuales la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) deciden qué empresas tendrán derecho a la exploración y explotación de los energéticos en determinadas zonas son llamados "Rondas", y dentro de cada ronda se celebran un cierto número de licitaciones.

Desde que iniciaron, la información alrededor de las rondas ha sido opaca a pesar de que los procesos de extracción de los energéticos afectarán a porciones importantes de tierras y a millones de personas de una manera definitiva, pues las autoridades pueden reservar información, sobre todo de ubicación de los lugares de explotación, alegando una potencial amenaza a la seguridad nacional.[1]

Por ello, es importante dar seguimiento a los trabajos de análisis que desde la sociedad civil buscan transparentar y analizar la información, como los de Fundar[2], CartoCrítica[3] y GeoComunes.[4]

Rondas y licitaciones

La primera ronda en celebrarse fue la Ronda 0, que consistió en evaluar qué proyectos y reservas seguirían bajo desarrollo de Petróleos Mexicanos (Pemex), y cuales serían puestos a concursos de licitación en las rondas Uno y Dos[5]; este proceso concluyó en agosto de 2014.

Ya en 2015, después de celebrada la Ronda Cero, se elaboró el Plan Quinquenal (2015-2019) para realizar cuatro rondas más (Uno, Dos, Tres y Cuatro). La actualización que se hizo a este plan en marzo de 2017 incrementó las áreas a licitar y permitió que sean elegidas por la industria, en vez de por la CNH. Con las actualizaciones realizadas, el total de la superficie para licitación abarca 444 900 kilómetros cuadrados.

Las cuatro licitaciones de la Ronda Uno concluyeron en diciembre de 2016 y abarcaron una superficie superior a los 29 mil kilómetros cuadrados, la mayoría sobre los estados de Chiapas, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, incluyendo territorio de los pueblos zoque y náhuatl.

Las licitaciones de la Ronda 2 concluyeron en enero de 2018. La primera licitación de la Ronda 3 se realizó en junio de 2018 y las otras dos previstas se desarrollarán entre 2018 y 2019. En noviembre de 2017, la CNH anunció la perforación del primer pozo terrestre resultado de la Ronda 1, en el municipio de Altamira, estado de Tamaulipas.[6]

La mayoría de los territorios que se han licitado al día de hoy se encuentran en aguas profundas y someras del Golfo de México; las áreas terrestres licitadas se encuentran principalmente en los estados de Tamaulipas y Veracruz –que concentran las dos terceras partes–, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Coahuila y Campeche. Se calcula que en estas zonas habitan más de un millón y medio de personas. No solamente esto: el 14.3% de la superficie corresponde a porciones muy significativas de territorios de los pueblos tepehua, huasteco, náhuatl y totonaco[7]. En ningún caso se ha conocido que las personas que serán afectadas hayan sido consultadas; ni siquiera en el caso de los pueblos indígenas, a lo que está obligado el Estado mexicano en virtud del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y del propio artículo 2 de la Constitución Política.

Los ganadores

Otro aspecto que genera preocupación es el referido a las empresas que han ganado las licitaciones, y que

1. El artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos establece que todos aquellos datos sobre el funcionamiento de las operaciones, instalaciones, actividades, movimientos del personal o vehículos de asignatarios, contratistas o permisionarios es considerada de Seguridad Nacional. De acuerdo con Fundar, este argumento ya fue utilizado para negar información en fuente abierta en la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información número 0001800052614.

2. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Las actividades extractivas en México: estado actual. Anuario 2016, 2017.* bit.ly/2rNiR8w
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Las actividades extractivas en México: minería e hidrocarburos hacia el fin de sexenio. Anuario 2017.* https://bit.ly/2HYU18z

3. bit.ly/2zF5Gqk

4. bit.ly/2gEv3Tr

5. Las licitaciones se realizan dos veces al año: la primera es para aguas profundas y áreas terrestres no convencionales, y la segunda para aguas someras (poco profundas) y áreas terrestres convencionales.

6. Boletín de prensa 039/2017; 17 de noviembre de 2017, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Dirección General de Comunicación Social.

7. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Las actividades extractivas en México: estado actual. Anuario 2016, 2017,* pag. 55 bit.ly/2rNiR8w.

serán las responsables de operar vastas extensiones de territorio habitado y rico en flora y fauna.

De acuerdo a la investigación realizada por Fundar, muchas de las empresas que han ganado contratos tienen antecedentes de violaciones a los derechos humanos, contaminación ambiental, corrupción y sobornos.

Entre las empresas ganadoras de las licitaciones hay algunas que han sido demandadas en cortes internacionales por sus violaciones a los derechos a la salud y al medio ambiente.

Pero no solamente las grandes empresas extranjeras generan preocupaciones. El mismo informe indica que las nuevas empresas de capital mexicano que se han conformado suelen tener vínculos con el poder político al contar entre sus filas con, por ejemplo, ex directores generales de Pemex y ex secretarios de Estado[8], lo que podría darles acceso a información privilegiada o incluso a favores, extendiendo el problema de la corrupción.

Fundar ha sostenido que las licitaciones y los criterios usados en la Ronda Uno la mostraron como una estrategia apresurada para colocar la mayor cantidad de reservas nacionales de hidrocarburos en manos de la iniciativa privada en el menor tiempo posible. Si a esto sumamos que no hay contrapesos o prevenciones efectivas contra empresas con antecedentes negativos en cuanto a derechos humanos, además de la falta de consulta previa, libre e informada a los pueblos cuyo territorio será afectado, nos colocamos en un campo de alerta roja.

---

8. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Las actividades extractivas en México: estado actual. Anuario 2016, 2017*, pag. 83-91, bit.ly/2rNiR8w

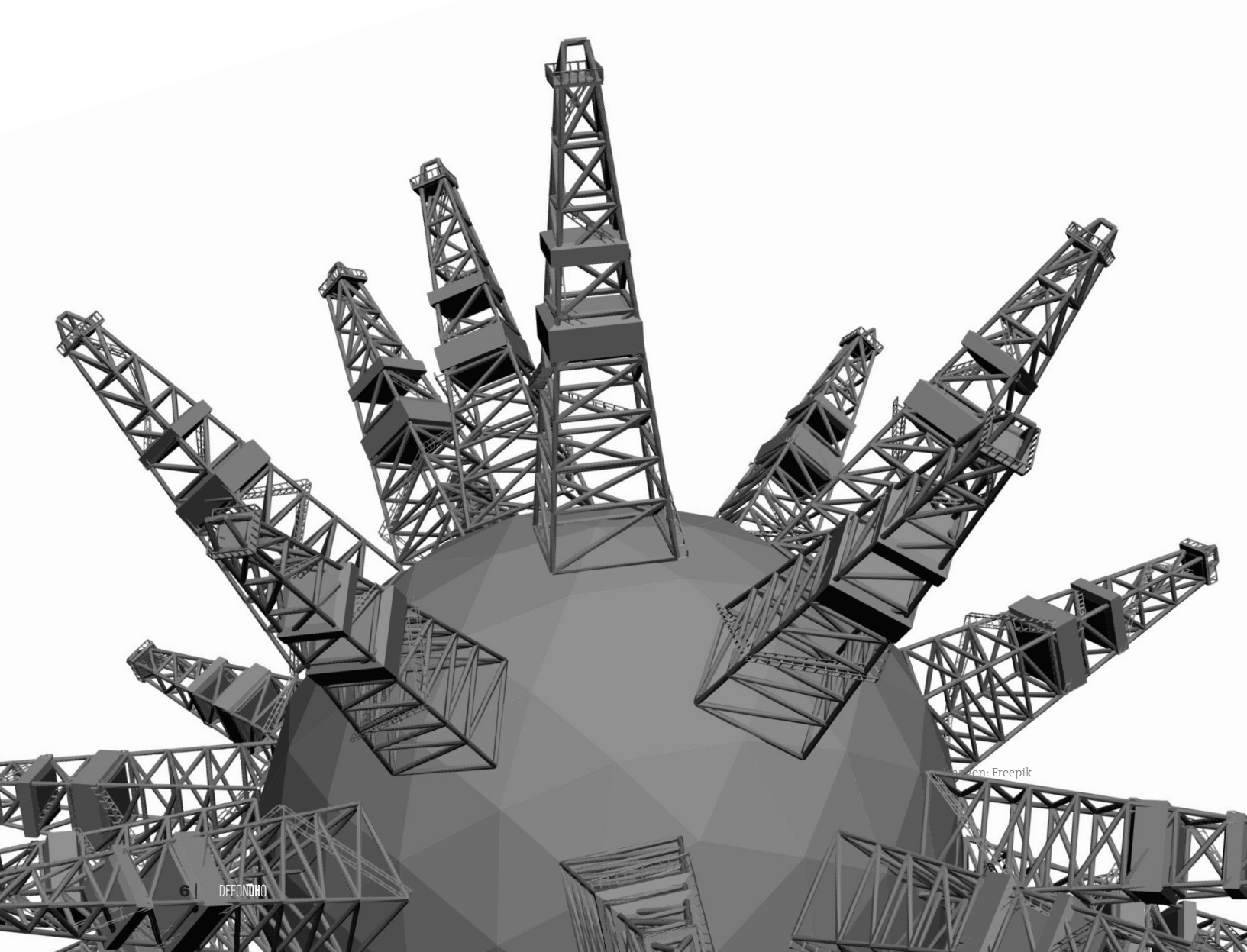

Imagen: Freepik

Huellas permanentes para las tierras y para las vidas

Debido a la reforma energética, la extracción de hidrocarburos es ahora una actividad preferente en más de 250 mil kilómetros cuadrados de superficie terrestre y marina de México, lo que tendrá enormes costos para la tierra y los modos de vida de quienes ahí habitan.

Quizá el impacto de la extracción de hidrocarburos que genera mayor preocupación es el ambiental. Y no es para menos, debido a la riqueza ecológica que es afectada: México está entre los 12 países con mayor biodiversidad del mundo, y cuenta con más de 30 mil pozos petroleros perforados, 9 mil de los cuales se encuentran en fase de producción.

La Red Unidos por los Derechos Humanos (RUDH) de Veracruz y Earthworks, de Estados Unidos, por ejemplo, demostraron la emisión de gases tóxicos en instalaciones petroleras de Papantla y Poza Rica, Veracruz[1]. El metano y los compuestos orgánicos no solamente contribuyen al calentamiento global, sino que ponen en riesgo la salud de las y los pobladores sin que estos siquiera sean informados y mucho menos se les ofrezcan alternativas. Esto sin contar los riesgos de derrames y explosiones.

Si además nos referimos al método de fractura hidráulica o *fracking* –que la reforma busca potenciar– las afectaciones pueden ser aún más difíciles de controlar, pues el inyectar millones de litros de agua con químicos para romper la roca y liberar los hidrocarburos implica que se inutilizará el vital líquido y que hay más riesgo de que se esparzan los contaminantes por los mantos freáticos, sin hablar de los sismos que se producen en las zonas aledañas.

Aunque en la reforma energética se incluyeron mecanismos y previsiones ambientales, éstas no son suficientes para prevenir y enfrentar los impactos de la extracción de hidrocarburos. Fundar ha

1. Alianza Mexicana contra el Fracking. *Videos infrarrojos prueban que Pemex pone en riesgo la salud de habitantes del norte de Veracruz*. Diciembre de 2017, bit.ly/2BI2XNI

señalado[2] que la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos resta autonomía a la autoridad ambiental, además de que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) presenta muchos vacíos y la forma en que se estableció el derecho a la consulta no garantiza que las autoridades la emprendan ni que ésta sea de acuerdo con los estándares internacionales.

Sin embargo, las ambientales y de salud no son las únicas afectaciones que se registran debido a esta actividad. Como referíamos, el que las leyes reformadas otorguen trato de preferencial a la actividad extractiva por encima de cualquier otra –ganadera, agrícola, cultural, de pesca, religiosa o cultural– que pueda estar desarrollando los pueblos, y que incluso se contemplen mecanismos para asegurarlo, provocará el desplazamiento de un número incalculable de personas, especialmente de pueblos indígenas.

En México existen oficialmente 62 pueblos indígenas, que representan al menos al 10 por ciento de la población y son titulares del 28% de los bosques y la mitad de las selvas en régimen de propiedad social. A pesar de que cuentan con derechos específicos sobre su territorio, reconocidos en los instrumentos internacionales y que tienen rango constitucional, las reformas los dejan en desprotección.

2. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Las actividades extractivas en México: minería e hidrocarburos hacia el fin de sexenio. Anuario 2017*. https://bit.ly/2HYU18z

Foto: Revista *Proceso*

Un claro ejemplo de ello es la figura de servidumbre legal, mecanismo a través del cual se puede obligar a las personas que poseen terrenos donde se vayan a desarrollar proyectos de hidrocarburos a rentarlos a las empresas, con la única opción de negociar el monto de la contraprestación. Es decir, pueden negociar el precio, no oponerse. Esto representa una violación flagrante del derecho a la consulta, que además está normado de forma inadecuada en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos: no se establece que la consulta sea culturalmente adecuada y de buena fe y no se permite que el consentimiento sea libre, informado y de buena fe.

Para los pueblos indígenas, el despojo de sus territorios conlleva a la propia pérdida del pueblo, de su identidad, de su sentido de comunidad, pues estos elementos se encuentran determinados por su relación con la tierra. Las comunidades y pueblos no solamente tienen una forma de producir, en su mayoría sustentable; la tierra es también el fundamento de su forma de ver el mundo.

Así, podemos afirmar que la reforma energética supone violaciones al derecho al medio ambiente sano, al derecho humano al agua y al saneamiento; al derecho a la salud; al derecho a la alimentación adecuada; al derecho a una vivienda adecuada y al derecho a la consulta, además de los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia. Incluso podríamos decir que también se violenta el derecho a la protesta con las disposiciones contenidas en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

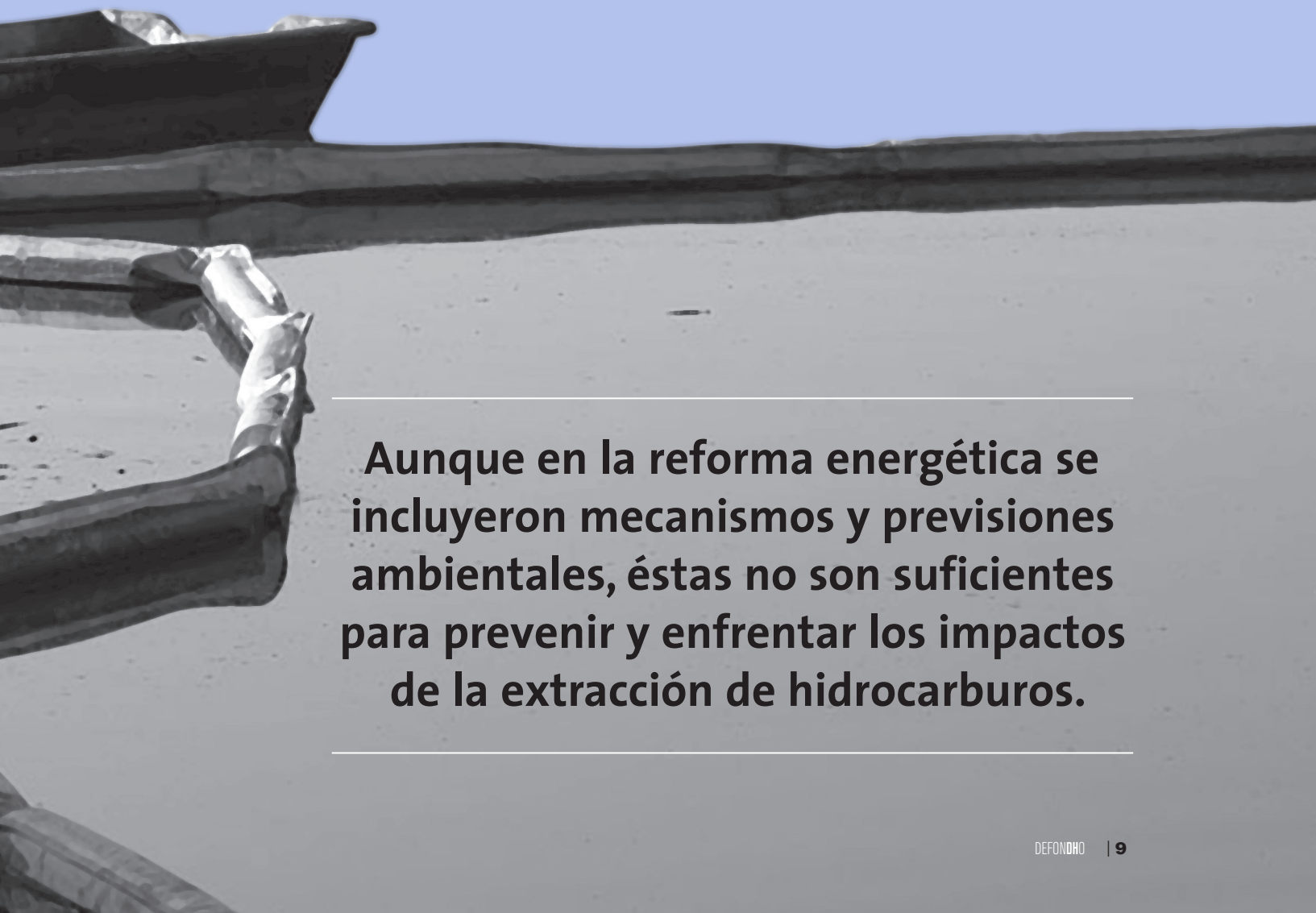

Aunque en la reforma energética se incluyeron mecanismos y previsiones ambientales, éstas no son suficientes para prevenir y enfrentar los impactos de la extracción de hidrocarburos.

Fotos: Centro Prodh

Amparos, ¿una vía para combatir la reforma energética desde las comunidades?

La reforma energética, además de abrir las puertas a la privatización de áreas reservadas exclusivamente para el Estado mexicano, reiteró en la legislación secundaria el carácter preferente de las actividades de exploración y explotación de energéticos sobre cualquier otra. Esto ha aumentado las amenazas a las comunidades indígenas y campesinas de manera cualitativa, pues ahora se enfrentan a grandes empresas y grupos de poder, locales, nacionales y extranjeros[1], que tienen a su favor esta nueva legislación y, muchas veces, el apoyo del gobierno federal y los estatales.

Al elaborar las normas secundarias de la reforma energética, el Poder Legislativo no consideró las obligaciones del Estado mexicano en materia de pueblos originarios y equiparables contenidas en leyes locales, tratados internacionales y criterios provenientes de organismos internacionales. Tampoco garantizó la consulta ni plasmó la obligación de obtener el consentimiento libre, previo, informado y culturalmente adecuado de los pueblos como un requisito a la realización de actividades que afecten de alguna manera los derechos territoriales, incluso ante la sola susceptibilidad de afectación.

Frente a la falta de protección de sus derechos, no pocas comunidades indígenas y campesinas, acompañadas de organizaciones de la sociedad civil, han buscado diversos medios para proteger su territorio y su forma de vida, incluyendo la vía jurídica. Hoy, aunque la mayor parte de los juicios siguen tramitándose por la vía agraria[2] o empleando el derecho administrativo, se acude con mayor frecuencia al juicio de amparo como medio de defensa al encontrar en éste un mecanismo judicial potencialmente útil –pese a sus deficiencias– para la protección de sus derechos humanos.

Un caso de este uso del amparo es el de El Mirador y La Soledad, comunidades masapijni y nahua, respectivamente, ubicadas en el municipio de Tlachichilco, en el estado de Veracruz, propietarias de sus territorios por medio de la figura de ejido. Cuando las y los habitantes se enteraron de que sus territorios podrían ser afectados por la aplicación de la reforma mediante la entrega de concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos a particulares, convocaron a sus asambleas y en ellas asentaron su rechazo unánime a tales actividades.

1. **Valladares**, Laura. "Los ejes de la disputa indígena: autonomía, territorios y derechos indígenas", *Los pueblos indígenas y la Constitución de 1917: una revalorización del pasado hacia el presente*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 2015. pp. 463 a 594.

2. **Gómez**, María Magdalena. "La Suprema Corte de Justicia y los pueblos indígenas: tendencias y desafíos frente al nuevo paradigma en derechos humanos". En: *Los pueblos indígenas y la Constitución de 1917: una revalorización del pasado hacia el presente*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 2015. pp. 595 a 686.4. Banco de México, bit.ly/2ajLP1Z

No pocas comunidades indígenas y campesinas, acompañadas de organizaciones de la sociedad civil, han buscado diversos medios para proteger su territorio y su forma de vida, incluyendo la vía jurídica.

El 23 de septiembre de 2014, El Mirador y La Soledad, representadas por el Centro Prodh y de la mano del Comité de Derechos Humanos de la Sierra Norte, presentaron demandas de amparo indirecto en contra de diversas autoridades por la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos. Las demandas de amparo argumentaron que la propia entrada en vigor genera afectación a las comunidades, pues a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, así como de resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sola susceptibilidad de afectación directa da a las comunidades el interés legítimo suficiente para ampararse contra la aplicación de las disposiciones legislativas que dan fundamento a los actos que causan ese daño. En estrecha relación con ello, las demandas abordaron la violación de su derecho a la consulta, el derecho a un medio ambiente sano, al agua, a elegir sus propias formas de desarrollo, en suma, su derecho a la tierra y territorio.

En el caso de El Mirador, el juicio sigue en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito en Veracruz, con sede en Tuxpan; mientras tanto, La Soledad presentó un recurso de revisión contra la negativa del amparo. El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado de Veracruz ordenó al juzgado que volviera a revisar el amparo y dictara una nueva sentencia.

Los juicios de amparo de ambas comunidades son los únicos procesos en su tipo que continúan combatiendo la reforma energética; su base son las estructuras propias de las comunidades, es decir, sus sistemas normativos internos, pues mediante sus propias instituciones –la asamblea comunitaria y sus representantes– El Mirador y La Soledad han tomado la decisión de no permitir en su territorio actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Las decisiones judiciales pondrán fin a estos largos juicios y podrían brindar protección a las comunidades; pero incluso si se deniega la justicia, como ocurre con regularidad en estas luchas, existen otras vías para la defensa preventiva del territorio. Estas comunidades, que conocen bien el racismo estructural que atraviesa al sistema de justicia mexicano, no dejan de articularse alrededor de la que consideran su mejor defensa: la toma de decisiones colectivas.

Foto: Vice

Foto: Observatorio Petrolero Sur

Tejer comunidad ante los peligros de la reforma

La amenaza que representa la reforma energética, particularmente para la sobrevivencia de los pueblos indígenas y campesinos, los ha llevado a echar mano de viejas formas de resistencia y a incorporar otras más novedosas, cubriendo un amplio espectro de aspectos económicos, sociales, jurídicos y comunitarios.

La organización que hoy enarbolan pueblos y comunidades se ancla, sobre todo, en la persistencia de una cosmovisión que busca el equilibrio entre la presencia humana y los demás elementos de la naturaleza, pero que también mira hacia el futuro: la tierra no es nuestra, es de los que vienen en las siguientes generaciones y somos de ella.

En diversas regiones del país, en riesgo de ser afectadas por las llamadas "rondas" para la explotación de energéticos, se están ensayando estrategias que vale la pena enumerar.

En primer lugar y recuperando las posibilidades que existen en el derecho agrario, las comunidades se han dado a la tarea de actualizar reglamentos ejidales y estatutos comunales; en ellos se ha incorporado la decisión de no permitir la exploración y explotación de hidrocarburos. Así, esto se convierte en una decisión que ya no es susceptible de consulta porque ya las comunidades lo resolvieron de antemano.

En el mismo sentido, las comunidades han logrado renovar el sentido del derecho al realizar acciones jurídicas en defensa de sus tierras invocando los

Las comunidades se han dado a la tarea de actualizar reglamentos ejidales y estatutos comunales; en ellos se ha incorporado la decisión de no permitir la exploración y explotación de hidrocarburos.

estándares de protección más altos. De esta forma han hecho que su voz sea escuchada y que se mire hacia los derechos colectivos largamente peleados, rompiendo así el discurso conservador que muchas veces prevalece en los operadores de justicia.

Al interior de los pueblos y comunidades también se han realizado discusiones y se han tomado decisiones respecto al tipo de desarrollo y de proyectos que buscan para sí mismos. En este ejercicio de autodeterminación, las y los habitantes de las zonas potencialmente afectadas van un paso más allá de la previsible oferta de beneficios que, finalmente, implicarán el despojo de su tierra y el fin de su forma de vida: la renta a cambio del usufructo de los territorios, empleos –por lo general, escasos, mal pagados y temporales, pues las compañías suelen contar ya con su personal propio y cualificado– y algunas obras de dudoso cumplimiento, como caminos o escuelas.

Así, las comunidades comienzan a buscarse alternativas de un desarrollo propio y que respete la sustentabilidad socio ambiental. Además, se busca incorporar la perspectiva y participación de las mujeres, muchas veces invisibilizada.

En cuanto a la relación con otros, los pueblos se han dado cuenta de que es mucho más importante atender el posible despojo de sus tierras para su uso por parte de las empresas que los antiguos conflictos por linderos con sus vecinos; con ello, se han dado a la tarea de crear consejos regionales de autoridades agrarias para fortalecerse regionalmente y contar con instancias de coordinación y defensa territorial.

También se han establecido relaciones con organizaciones sociales y grupos de la sociedad civil y académicos que les acompañan, lo que les ha permitido intercambiar experiencias, herramientas y estrategias para la promoción y defensa de sus derechos.

Para los pueblos indígenas, la organización no es una alternativa: es la forma natural de vivir en comunidad. Las consecuencias de los proyectos relacionados con la reforma energética los afirman en la decisión de resistir al modelo de desarrollo impuesto, como señaló don Marciano, un ejidatario de Veracruz:

> Fui a bañarme al río. Parecía limpio, pero estaba en una comunidad ya afectada por megaproyectos; al salir, el chapo me cubría el cuerpo, el agua era aceitosa, el río ya no estaba limpio, ya no tenía vida. Yo no quiero esto para mi comunidad, es chiquita pero ahí el agua está limpia, hay peces e incluso es la que bebemos.

También lo ha dicho Carmen, campesina de Michoacán:

> Esta comunidad, que cosecha frutos diferentes en cada época del año, no quiere una mina. Nuestros vecinos sí la tienen y ha destruido su pueblo; ahora prevalecen el alcohol, las drogas y las familias se están destruyendo.

La reforma energética tiene apenas cuatro años de aprobada, pero los efectos pueden ser tan devastadores y definitivos para los pueblos, que la organización que hoy se articula tampoco tiene precedentes.

Reforma energética, puesta a revisión por los organismos internacionales

Durante 2016 y 2017, después de visitar México o conocer de la situación nacional, mecanismos internacionales encargados de vigilar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano, incluyendo los derechos relacionados con la tierra, el territorio y el medio ambiente, señalaron su preocupación por la información recibida sobre violaciones a los derechos humanos y los riesgos que enfrentan quienes los defienden en el contexto de la implementación de megaproyectos asociados con el sector energético.

ORGANISMO	DIAGNÓSTICO/RECOMENDACIÓN
Audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su 154 periodo de sesiones. Reforma energética y derechos económicos, sociales y culturales en México[1]	La CIDH destacó la necesidad de un desarrollo económico con respeto a los derechos humanos y pidió mayor información a las partes en relación con la implementación del derecho a la consulta.
Informe del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su misión a México[2]	"Entre las personas defensoras más criminalizadas, se encuentran aquellas que defienden los derechos económicos sociales y culturales, en particular indígenas y activistas medioambientales que trabajan en el contexto de proyectos extractivos, de energía o infraestructura. El relator fue informado del impacto negativo que tienen las empresas, en particular las relacionadas con el sector energético entre otras, en las comunidades del país y en el trabajo de las y los defensores.".
Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México[3]	"Se comunicaron al Relator Especial numerosos casos relacionados con la contaminación y la polución de fuentes de agua provocadas por factores como proyectos mineros e industriales, plantas hidroeléctricas y extracción de hidrocarburos, incluida la utilización de técnicas de facturación hidráulica en algunos estados".
Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México[4]	"Una de las principales preocupaciones causadas por las violaciones de los derechos humanos en relación con las empresas tiene que ver con el ejercicio inadecuado, por parte del Gobierno y las empresas, de la diligencia debida en materia de derechos humanos en el diseño y la ejecución de proyectos en gran escala en la reparación adecuada de los daños causados. Se trata principalmente de proyectos en los sectores de la minería, la energía, la construcción y el turismo, que a menudo afectan a las comunidades indígenas.".

1. bit.ly/2oJkI9U

2.bit.ly/2GXMDij

3. bit.ly/2FhrY79

4. bit.ly/2F6JlnE

ORGANISMO	DIAGNÓSTICO/RECOMENDACIÓN
Declaración de cierre de misión de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[5]	Durante mi visita, he escuchado quejas reiteradas sobre proyectos de desarrollo económico que no fueron adecuadamente consultados y han conducido al despojo de las tierras, a impactos ambientales, a conflictos sociales y a criminalización de los miembros de las comunidades indígenas que se oponen a ellos. Estos proyectos incluyen los mineros, de hidrocarburos, hidroeléctricos, de energía eólica y solar, infraestructuras, turismo y proyectos agroindustriales.
Observaciones finales del Comité DESC a México[6]	El Comité recomienda al estado mexicano garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada, de los pueblos indígenas especialmente antes de otorgar licencias para llevar a cabo actividades económicas en sus territorios. Así como llevar a cabo estudios independientes sobre el impacto social y ambiental que pueden tener los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en los pueblos indígenas afectados.

Las menciones específicas hechas por los mecanismos internacionales se relacionan con temas como la fractura hidráulica o *fracking*, la falta de consulta a los pueblos indígenas o la criminalización de las comunidades.

La información recibida y retomada por los organismos internacionales evidencia las problemáticas y violaciones a derechos humanos asociadas con un modelo económico que permite el despojo y que, como han documentado diversas organizaciones de la sociedad civil, se encarna en casos de agresiones a comunidades y personas defensoras, falta de consulta a los pueblos e imposición de proyectos relacionados con el sector energético que ponen en riesgo la vida de las comunidades, en particular su relación con la tierra.

Las recomendaciones de los organismos internacionales constituyen un llamado para evaluar el impacto de los modelos económicos actuales, representado, entre otras, por la reforma energética. El Estado mexicano debe cumplir con sus obligaciones internacionales y generar espacios de diálogo y consulta con la sociedad civil y las comunidades, para así construir esquemas de desarrollo que pongan en el centro a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la tierra y el territorio.

5. bit.ly/2CeMeAN

6. bit.ly/2C78e57

Descarga nuestra ***Cartilla preventiva frente a la reforma energética***, una herramienta de información sobre el contenido e impactos de esta reforma

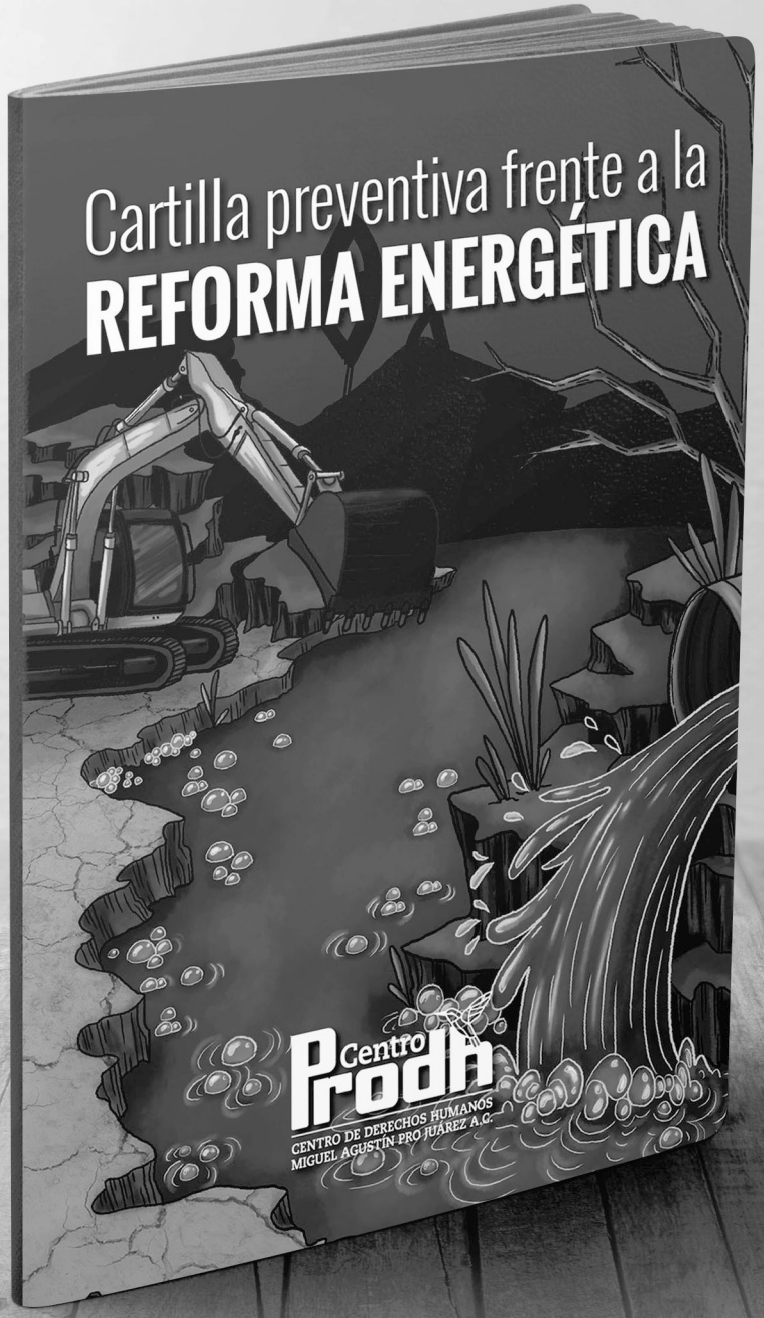

Disponible en:
bit.ly/CartRefEn

30 años
CENTRO PRODH

30 años
CENTRO PRODH

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.
Serapio Rendón 57B, Col. San Rafael,
C.P. 06470, México D.F.

centroprodh.org.mx
facebook.com/prodh
@CentroProdh